

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

2

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2022), ante mí, Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338) compareció personalmente **SURAJ RAJAN SHARMA S.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y siete – mil trescientos cincuenta (8-777-1350), vecino de la ciudad de Panamá, localizable a los teléfonos 66124567, correo electrónico suraj@wgroup.co / contabilidad@wgroup.co, con oficinas ubicadas en P.H. Business Center, Piso 19, Oficina 6, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en esta ocasión como Presidente Y Representante Legal de la sociedad anónima **ELEMENT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, legalmente constituida e inscrita según certificación del Registro Público al Mercantil al Folio No 155673434-2-2018, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta Diligencia para Declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la Gravedad del Juramento, de acuerdo con el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, sobre el **Falso Testimonio**, lo siguiente:-“Yo, **SURAJ RAJAN SHARMA S.**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y siete – mil trescientos cincuenta (8-777-1350) y demás generales arriba descritas, quien promueve el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN Y OPERATIVIDAD DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**”, la cual será utilizada para el tratamiento de los efluentes líquidos generados del proyecto “**RESIDENCIAL SENDEROS DEL MARÍA**”, proyecto residencial, compuesto de 155 lotes residenciales y será de tipo biológico anaeróbico con filtro percolador, la cual se compone de las siguientes secciones:-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- Pre tratamiento separación de sólidos y grasas a través de un Pre tratamiento separación de sólidos y grasa, - Reactor biológico filtro percolador anaeróbico, - Desinfección fina.

La planta no consume electricidad pues disfruta de la pendiente y su sistema de tratamiento por medio de filtro percolador permite una eficiencia del 95% y será ubicada en la finca con Folio Real No 1396 (F), código de ubicación 2502, propiedad de **ELEMENT DEVELOPMENT GROUP, INC.**, localizada en el corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo

1 a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto
2 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo
3 II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998. Así terminó de exponer **El Declarante**, la encontró
4 conforme le impartió su aprobación y la firma y la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha y
5 leída como le fue la misma, en presencia de las testigos instrumentales Verónica Norte Castillo, con cédula
6 de identidad personal número ocho- cuatrocientos treinta y cinco- seiscientos sesenta y siete (8-435-667)
7 y Juliett Osorio Caicedo, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos veintiuno – trescientos
8 treinta y cuatro (8-321-334), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son
9 hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme y también le impartieron su aprobación y la firman,
10 todos para constancia, por ante mí, el Notario.

SURAJ RAJAN SHARMA S.

Juliett Osorio Caicedo

NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO

Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá

